# Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca

La Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca desde su permanente compromiso en la mejora del servicio público que presta, conocido el Anteproyecto de la Ley Orgánica de Universidades elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, acuerda por unanimidad, hacer las consideraciones siguientes:

1º El Anteproyecto cuestiona gravemente el principio de autonomía universitaria que ha sido determinante, a partir de su reconocimiento por la Constitución, para situar a las Universidades españolas en el lugar que internacionalmente ocupan y que el propio Ministerio reconoce.

2º La Universidad pública desempeña un papel fundamental e insustituible en el sistema de educación superior de nuestro país y en la contribución que España realiza a la comunidad internacional en todos los campos de la investigación y de las aplicaciones tecnológicas. El reconocimiento que en una sociedad abierta tiene la iniciativa privada para la creación y gestión de Centros universitarios no puede conducir, sin embargo, a que las Universidades privadas intervengan en el Consejo de Coordinación Universitaria en decisiones que afectan al gobierno y gestión de las Universidades públicas, que de este modo, en el máximo órgano consultivo y de coordinación, quedan en manifiesta desigualdad.

3º La vigencia del principio de autonomía universitaria impide que personas ajenas a la comunidad académica formen parte de sus órganos de gobierno y exige que se asegure en los mismos la participación de todos los sectores de la Universidad, con mención expresa de los estudiantes y del personal de administración y servicios. Por todo ello es inaceptable el diseño de órganos de gobierno que propone el Anteproyecto.

4º La mejora de los servicios públicos que prestan las Universidades en docencia e investigación requiere ineludiblemente la definición de un modelo de financiación que asegure los recursos económicos y un tratamiento fiscal singular. Es imprescindible que en una sociedad desarrollada las Universidades se doten no sólo de una adecuada financiación sino también de los mecanismos de control necesarios para la eficiencia del sistema.

5º Las categorías de profesorado funcionario, contratado y visitante, y las formas de acceso a la carrera docente precisan de una reflexión profunda que haga compatible el principio de selección de los más capacitados para la docencia y la investigación con la autonomía universitaria.

Salamanca, a 23 de mayo de 2001